

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

6124
DECRETO EXENTO N°
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

13 DIC. 2012

- 1.- El Memorándum N° 4909 de fecha 16.11.2012 del Director de Desarrollo Comunitario;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa de la empresa EMPRESA COMERCIAL RAYO FENIX LIMITADA, RUT 76.316.060-2, domiciliada en La Golondrina S/N, San Pedro, Melipilla, para la realización de un espectáculo pirotécnico de 15 minutos de duración a realizarse el 29.12.2012, a las 21:00 horas, en la comuna de La Cisterna, por un valor de \$17.731.000, Iva incluido, basado en los siguientes aspectos:

Esta contratación directa se basa en el Art. 10 inciso 7 letra f, del Reglamento de Compras Públicas, que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

De anterior, en virtud que la empresa individualizada brinda la seguridad necesaria para la ejecución de un evento de magnitud de conformidad a los siguientes antecedentes:

Empresa de más de 30 años de experiencia.

Ha trabajado durante varios años con las siguientes municipalidades: Estación Central, Osorno, Chiguayante, Nuiña, Temuco, Villarrica, Freire, Nueva Imperial, Gorbea, Loncoche, Carahue, Puerto Montt, Rancagua, La Unión, Río Bueno, Huayco, Chañaral, Tocopilla, Maria Elena y La Cisterna, entre otros 60 municipios.

* Además, cuenta con un seguro de 40.000 UF para resguardar cualquier eventualidad.

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto a través de la generación de la correspondiente Orden de Compra y la publicación de esta resolución fundada dentro de un plazo de 24 horas desde la fecha del presente Decreto.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el Contrato correspondiente, incluyendo en él las cláusulas que estime conveniente para el mejor resguardo de los intereses del municipio.

4.- **IMPUTESE** el gasto al Programa Actividades Municipales, Ítem 22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE


PATRICIO ORELIANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.